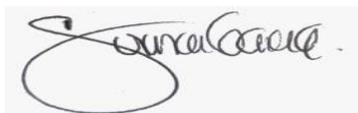


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de 2022. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que se negó la solicitud de traductor realizada por este Despacho a través de la Secretaría, bajo el argumento que el protocolo está dirigido para designar traductor o interprete a los procesos penales. Por lo anterior no pudo llevarse a cabo la audiencia programada para el 30 de noviembre del 2022 bajo el proceso Ordinario Rad 2021-00369. Sírvase proveer.



SUSANA GARCÍA LOZANO
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, para el día 30 de noviembre de 2022 se tenía programada la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, dentro del asunto de la referencia, sin embargo, la apoderada judicial de la parte demandada había indicado que el representante legal no habla español, por lo que esta sede judicial, procedió a realizar la solicitud de interprete a la Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial, pero esta fue negada bajo el argumento que el protocolo establecido solo aplica para procesos penales.

Luego, se acudirá a la lista de auxiliares de la justicia de la ciudad de Bogotá, por cuanto la persona que se designe como auxiliar de la justicia deberá ser un tercero ajeno a cualquier clase de interés dentro del presente asunto. Los auxiliares que registran son los siguientes: la señora YOHANA MARÍA HEREDIA ALMONACID identificada con cedula de ciudadanía N° 52463047 correo electrónico yohanaher78@gmail.com dirección física Av. Caracas # 13-80 de la ciudad de Bogotá y a la señora CARMEN ELISA GARCIA MENDEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51608743, correo electrónico carmene.garcia06@gmail.com, dirección física Calle 12 B No. 9-20 oficina 314 de la ciudad de Bogotá.

De lo anterior, se tendrá como auxiliar al primero que acepte la designación realizada por esta sede judicial y que se ordena notificar por la SECRETARÍA DEL DESPACHO.

Conforme a lo anterior, esta funcionaria judicial procederá a la designación de auxiliar de la justicia y consecuencia de ello, se **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el próximo **MIÉRCOLES 21 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se proferirá el fallo que en derecho corresponda.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como peritos interpretes a la señora YOHANA MARÍA HEREDIA ALMONACID identificada con cedula de ciudadanía N° 52463047 correo electrónico yohanaher78@gmail.com, dirección física Av. Caracas # 13-80 de la ciudad de Bogotá, a la entidad AS TRADUCCIONES SAS identificada con Nit 900323516-1, correo electrónico astraduccion1@gmail.com, dirección física Calle 105 # 15-53 de la ciudad de Bogotá, y a la señora CARMEN ELISA GARCIA MENDEZ identificada con cedula de ciudadanía N° 51608743, correo electrónico carmene.garcia06@gmail.com, dirección física Calle 12 B No. 9-20 oficina 314 de la ciudad de Bogotá.

De lo anterior, se tendrá como auxiliar al primero que acepte la designación realizada por esta sede judicial.

POR LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, notificar a los auxiliares designados por el medio más expedito.

SEGUNDO: PROGRAMAR fecha para la **AUDIENCIA** de que trata el artículo 72 del Código General del Proceso y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, para el próximo **21 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 9:00 A.M.**

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 03 de Fecha 18-01-2023
Derly Susana García Lozano
Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VANESSA PRIETO RAMÍREZ

Juez

cams

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3999f020d14ce857ab35c04930b0b389a0ea9bac67e60cf4d3af9f35302e350d**

Documento generado en 17/01/2023 05:19:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>